

El control de la vida (privada) de los trabajadores mediante medios digitales y su colisión con el Derecho a la intimidad

Alejandro Díaz

Universidad de Sevilla, Spain

alediaz@us.es

Abstract:

Progress in the process of digital transformation, inseparable from globalization and that modifies the traditional forms and balances of economic and social organization, is being of such magnitude and speed that it is currently at the forefront of discussions on competitiveness and economic growth within the European Union. The digitization of the economy is projected in the field of labor relations and in the future development and conception of work. Normally, the emphasis is on those aspects related to the new work modalities, the management of time and the new role that unions have to play. The digitization of the production of goods and services affects, among other relevant aspects, the employee's own work relationship, the application of the work contract, the emergence of new forms of employment; the content of the performance of work; to exercise corporate powers of direction and control; the place and time of performance of work; to salaries; to on-the-job training; to safety and health at work; access to social protection; or, in the collective plane, to the instruments of representation and collective negotiation. However, the new digital revolution is characterized especially because new forms and methods of communication are verified and applied, thus making the expression that we are in a connected society. It is not necessary to emphasize the importance that, in the framework of the information society, covers the current development of techniques and procedures to capture, manage and transmit the data related to physical persons constituted by sound and image. If we focus such problems in the work field, we can say that the limits between private and working life require greater precision. The violation of the right to privacy through the processing of personal data seems to us as one of the issues that in the future will generate greater labor unrest. It is necessary to set limits on the exercise of corporate power control work activity when that power could affect fundamental rights of workers. In this paper we will try to deal with the scope of the so-called right to informational self-determination and the possible interference in privacy by computer media, inside or outside the company, as well as the scope of the so-called right to disconnection as another and the scope of the right to call off as another aspect within the wider reality of digitalization.

Keywords: digital transformation, labor relations, privacy, corporate power, informational self-determination, the right to disconnect

JEL Codes: JEL codes: F66 (Economic Impacts of Globalization), J83 (Workers' Rights), K24 (Regulation and Business Law-Cyber Law), K31 (Other Substantive Areas of Law-Labor Law), K38 (Human Rights Law • Gender Law), O33 (Technological Change: Choices and Consequences • Diffusion Processes)

El control de la vida (privada) de los trabajadores mediante medios digitales y su colisión con el Derecho a la intimidad

Abstracto:

El avance en el proceso de transformación digital, en buena medida inseparable de la globalización y que modifica las formas y los equilibrios tradicionales de organización económica y social, está siendo de tal magnitud y rapidez que ocupa actualmente el primer plano en los debates sobre competitividad y crecimiento económico en el seno de la Unión Europea. La digitalización de la economía tiene su proyección concreta en el ámbito de las relaciones laborales y en el desarrollo futuro y concepción misma del trabajo. Normalmente se pone el énfasis en aquellos aspectos relacionados con las nuevas modalidades laborales, el manejo del tiempo y el nuevo rol que han de desempeñar los sindicatos. La digitalización de la producción de bienes y servicios puede afectar, entre otros aspectos relevantes, a la propia relación de trabajo asalariado, a la aplicación del contrato de trabajo, en la aparición de formas de empleo novedosas; al contenido de la prestación de trabajo; al ejercicio de los poderes empresariales de dirección y control; al lugar y al tiempo de la prestación de trabajo; a los salarios; a la formación en el empleo; a la seguridad y salud en el trabajo; al acceso a la protección social; o, en el plano colectivo, a los instrumentos de representación y negociación colectiva. Sin embargo, la nueva revolución digital se caracteriza especialmente porque se verifican y aplican nuevas formas y métodos de comunicación, haciéndose así afortunada la expresión de que nos encontramos en una sociedad conectada. No hace falta destacar la importancia que, en el marco de la sociedad de la información, reviste el actual desarrollo de las técnicas y procedimientos para captar, manejar y transmitir los datos relativos a las personas físicas constituidos por sonido e imagen. Si centramos semejante problemática en el ámbito laboral, podemos decir que las fronteras entre la vida privada y la laboral requieren de una mayor precisión. La vulneración del derecho a la intimidad a través del procesamiento de datos personales se nos antoja como una de las cuestiones que en el futuro va a generar mayor conflictividad laboral. Se hace preciso determinar con claridad los límites en el ejercicio del poder empresarial del control de la actividad laboral cuando dicho poder pudiera afectar a derechos fundamentales del trabajador. En el presente paper trataremos de ocuparnos del alcance del llamado derecho a la autodeterminación informativa y la posible injerencia en la intimidad por medios informáticos, dentro o fuera de la empresa, así como del alcance del llamado derecho a la desconexión como otra faceta dentro de la extensa realidad de la digitalización.

Palabras Clave: transformación digital, relaciones laborales, intimidad, poder empresarial, autodeterminación informativa, derecho a la desconexión

Códigos JEL: F66 (impactos económicos de la globalización), J83 (Normas laborales : nacionales e internacionales - Derechos de los trabajadores), K24 (Ley cibernética), K31 (Derecho y economía- Otras áreas sustantivas del derecho - Derecho del trabajo), K38 (Leyes de Derechos Humanos • Leyes de Género), O33 (Desarrollo económico, cambio tecnológico y crecimiento - Cambio tecnológico ; Investigación y desarrollo (I+D) - Cambio tecnológico : opciones y consecuencias ; Difusión)